

todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto: Delegación en la Presidencia las competencias de este Consejo de Gobierno Insular, conferidas en su día al Área Insular de Ordenación del Territorio y Gestión de Bienes por acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 15/03/2021 y 05/04/2021.

El Sr. Presidente expone que tras el cese de la Sra. Consejera doña Sandra Domínguez Hormiga por Decreto Número CAB/2021/1717, de fecha 16/04/2021, se ha producido la extinción automática de la delegación conferida en su día a la Sra. Consejera por acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 15/03/2021 y 05/04/2021, por lo que propone al Consejo de Gobierno Insular que las mismas sean delegadas a esta Presidencia.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Delegar en la Presidencia las competencias de este Consejo de Gobierno Insular, conferidas en su día al Área Insular de Ordenación del Territorio y Gestión de Bienes por acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 15/03/2021 y 05/04/2021.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Portal de Transparencia.

En Puerto del Rosario, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Antonio Sergio Lloret López.

LA CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Jéssica Carmen de León Verdugo.

112.133

## ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

### 6.730

Visto el certificado del Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, donde se acordó entre otros, aprobar provisionalmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, considerando que el mismo se ajusta a la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo que contiene el texto del Reglamento que se somete a información pública y audiencia a los/as interesados/as durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación provisional.

El expediente podrá examinarse en las dependencias (Edificio del Archivo Histórico) del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, situadas en la calle Antonio Espinosa, número 28, en la localidad y término municipal de Puerto del Rosario, en días y horas de atención al público (08:00 a 14:00), así como en el portal web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), en el menú de “Atención al Ciudadano”, apartado “Información Pública”, pestaña “Patrimonio Cultural”.

En Puerto del Rosario, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Rayco León Jordán.

112.135

## ANUNCIO

### 6.731

Mediante Resolución CAB/2021/2940 de fecha 10 de junio de 2021 se ha aprobado por el Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, las BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA GENERAR BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES.

En virtud de lo establecido en el Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de